



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
"RESTAURACIÓN PALACIO COUSIÑO, SANTIAGO",
CÓDIGO BIP N°: 30114266-0

RESOLUCIÓN EXENTA N° 782

SANTIAGO, 08 ABR 2016

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra Intendente Titular en la Región Metropolitana; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24, de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley 1-19.175, del año 2005, del Ministerio del Interior; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias; la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público del año 2016; el artículo 16 de la Ley N° 18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; el artículo 19 bis del D.L N° 1.263 de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y su Reglamento contenido en el D.S. N° 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; Acuerdo N° 173-12 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 08 de 18 de abril de 2012 y Acuerdo N° 37-16 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 04 de 29 de febrero de 2016; Resolución Exenta N° 1575 de 31 de julio de 2012 que aprueba Convenio Mandato "RESTAURACIÓN PALACIO COUSIÑO, SANTIAGO", CÓDIGO BIP N° 30114266-0; Resolución Exenta N° 1011 de 16 de mayo de 2014 que aprueba modificación Convenio Mandato, ambas de este Gobierno Regional; Memorandum N° 471 de 10 de marzo de 2016, del Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos no Financieros de este Gobierno Regional; y Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1°.- Que, con fecha 25 de junio de 2012, este Gobierno Regional y la Municipalidad de Santiago, celebraron un convenio mandato, para la ejecución del proyecto denominado "RESTAURACIÓN PALACIO COUSIÑO, SANTIAGO", CÓDIGO BIP N° 30114266-0, que fue aprobado por Resolución Exenta N° 1575, de 31 de julio de 2012;

2°.- Que, con fecha 21 de marzo de 2014 dicho convenio fue modificado y aprobado mediante Resolución Exenta N° 1011 de 16 de mayo de 2014;

3°.- El resultado del análisis técnico-económico y actualización a la que fue sometido el proyecto individualizado en el Considerando N° 1, según se reporta en Ficha IDI de fecha 7 de enero de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, aprobando la continuidad de la iniciativa de inversión;

4°.- Que, mediante acuerdo del Consejo Regional Metropolitano N° 37-16 adoptado en sesión ordinaria N° 04 celebrada el 29 de febrero de 2016 se aprobó por unanimidad la propuesta del Intendente recomendada favorablemente por la Comisión de Educación, en orden a financiar el aumento de presupuesto de Obras Civiles del proyecto individualizado en el Considerando N° 1 de la presente resolución;

1575/980



**ADMINISTRACION REGIONAL
DEPARTAMENTO JURIDICO**



5°.- Que, mediante Memorándum N° 471 de 10 de marzo de 2016, el Jefe del Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos no Financieros de este Gobierno Regional, solicitó la modificación del referido convenio, modificando el itemizado en lo que respecta al aumento en el ítem Obras Civiles;

6°.- Que, se debe tener presente que según Ficha IDI de fecha 7 de enero de 2016, la moneda ha sido actualizada y de este modo cada ítem ha sufrido aumentos.

RESUELVO:

APRUEBASE la modificación del Convenio de Mandato, suscrita con fecha 16 de marzo de 2016, entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y la Municipalidad de Santiago, cuyo texto se transcribe a continuación:

“En Santiago de Chile, a 16 de marzo de 2016, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en Bandera N°46, de la comuna y ciudad de Santiago y la **MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO**, en adelante denominada la Municipalidad o Entidad Receptora, representada por su Alcaldesa doña **CAROLINA TOHÁ MORALES**, ambos domiciliados en Plaza de Armas S/N, de esa comuna, proceden a suscribir el siguiente convenio:

PRIMERO: Con fecha 25 de junio de 2012, las partes comparecientes celebraron un convenio de mandato, para la ejecución del proyecto, mediante el cual se encomendó en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado "**RESTAURACIÓN PALACIO COUSIÑO, SANTIAGO**", **CÓDIGO BIP N°30114266-0**. El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1575, de 31 de julio de 2012. Posteriormente, dicho convenio fue modificado y aprobado mediante Resolución Exenta N°1011 de 16 de mayo de 2014.

SEGUNDO: Dicho proyecto fue sometido al análisis técnico-económico y actualización por el Ministerio de Desarrollo Social que aprobó la continuidad de la iniciativa, según se reporta en Ficha IDI de fecha 7 de enero de 2016 tenido a la vista, lo que a su vez fue aprobado por el Consejo Regional Metropolitano junto con el aumento de presupuesto mediante el acuerdo N°37-16 adoptado en sesión ordinaria N°04 celebrada el 29 de febrero de 2016 que aprobó por unanimidad la propuesta del Intendente recomendada favorablemente por la Comisión de Educación.

TERCERO: Por el presente instrumento se modifica la **LETRA A) DE LA CLÁUSULA TERCERA** del convenio ya individualizado, quedando como sigue:

“TERCERO: *Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:*

a) *Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto de Inversión Regional de la Región Metropolitana (Ley de Presupuestos del Sector Público), según el cuadro de inversión siguiente.”*

FUENTE	ASIGNACIÓN /N°	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES/004	826.264
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO/005	11.438
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS/00	2.279
F.N.D.R.	OTROS GASTOS/999	88.732
TOTAL		928.713



SDP



**ADMINISTRACION REGIONAL
DEPARTAMENTO JURIDICO**



CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entienden regir íntegramente las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.

QUINTO: La personería del Sr. Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y la de la Autoridad Edilicia para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.”

(Firmas: Carolina Tohá Morales / Alcaldesa /Municipalidad de Santiago // Claudio Orrego Larraín / Intendente Región Metropolitana de Santiago)

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

**CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**

MEL/RZE/MRT/AMM/MCC/SGA/GPA
Distribución:

- Entidad Receptora;
- Departamento Jurídico;
- División de Análisis y Control de Gestión;
- Departamento de Transferencia de Capital.
- División de Administración y Finanzas;
- Departamento Presupuesto y Contabilidad;
- Oficina de Partes.





MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO

En Santiago de Chile, a 16 de marzo de 2016, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en Bandera N°46, de la comuna y ciudad de Santiago y la **MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO**, en adelante denominada la Municipalidad o Entidad Receptora, representada por su Alcaldesa doña **CAROLINA TOHÁ MORALES**, ambos domiciliados en Plaza de Armas S/N, de esa comuna, proceden a suscribir el siguiente convenio:

PRIMERO: Con fecha 25 de junio de 2012, las partes comparecientes celebraron un convenio de mandato, para la ejecución del proyecto, mediante el cual se encomendó en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado "**RESTAURACIÓN PALACIO COUSIÑO, SANTIAGO**", **CÓDIGO BIP N°30114266-0**. El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1575, de 31 de julio de 2012. Posteriormente, dicho convenio fue modificado y aprobado mediante Resolución Exenta N°1011 de 16 de mayo de 2014.

SEGUNDO: Dicho proyecto fue sometido al análisis técnico-económico y actualización por el Ministerio de Desarrollo Social que aprobó la continuidad de la iniciativa, según se reporta en Ficha IDI de fecha 7 de enero de 2016 tenido a la vista, lo que a su vez fue aprobado por el Consejo Regional Metropolitano junto con el aumento de presupuesto mediante el acuerdo N°37-16 adoptado en sesión ordinaria N°04 celebrada el 29 de febrero de 2016 que aprobó por unanimidad la propuesta del Intendente recomendada favorablemente por la Comisión de Educación.

TERCERO: Por el presente instrumento se modifica la **LETRA A) DE LA CLÁUSULA TERCERA** del convenio ya individualizado, quedando como sigue:

"TERCERO: *Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:*

- a) *Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto de Inversión Regional de la Región Metropolitana (Ley de Presupuestos del Sector Público), según el cuadro de inversión siguiente:"*

FUENTE	ASIGNACIÓN /N°	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES/004	826.264
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO/005	11.438
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS/00	2.279
F.N.D.R.	OTROS GASTOS/999	88.732
TOTAL		928.713

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entienden regir íntegramente las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.



SD



ADMINISTRACION REGIONAL
DEPARTAMENTO JURIDICO

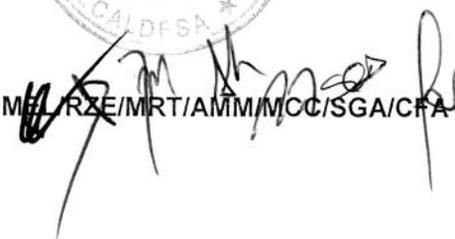


QUINTO: La personería del Sr. Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y la de la Autoridad Edilicia para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.




CAROLINA TOHÁ MORALES
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO


 M/RZE/MRT/AMM/MCC/SGA/CFA



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

HNA

